

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr. GENERAL

A/CN.9/255
8 mayo 1984

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
17° período de sesiones
Nueva York, 25 de junio a 11 de julio de 1984

COORDINACION DE LA LABOR

EN GENERAL

Informe del Secretario General

1. En su resolución 38/134, de 19 de diciembre de 1983, relativa al informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 16° período de sesiones, la Asamblea General reafirmó el mandato conferido a la Comisión para que coordine las actividades jurídicas en la esfera del derecho mercantil internacional con el fin de evitar la repetición de esfuerzos y fomentar la eficacia, la lógica y la coherencia en la unificación y la armonización del derecho mercantil internacional. A continuación se señalan las principales actividades emprendidas desde el 16° período de sesiones de la Comisión con fines de coordinación. 1/

2. Con ocasión del Second Symposium on Transborder Data Flows (Segundo Simposio sobre corrientes de datos a través de las fronteras) organizado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (Londres, 30 de noviembre a 2 de diciembre de 1983), las Secretarías de la Comisión Económica para Europa (CEPE), del Consejo de Cooperación Aduanera (CCA), de la OCDE, del Nordic Legal Committee (Comité Jurídico Nórdico) y de la CNUDMI examinaron los medios de cooperar en la esfera de los problemas jurídicos que presenta la elaboración automática de datos. Posteriormente, las Secretarías de la CNUDMI y del CCA prepararon conjuntamente cuestionarios sobre el valor jurídico de

1/ Véase también, Capacitación y Asistencia (A/CN.9/256).

los registros de computadoras. El cuestionario del CCA, que se centraba en la aceptabilidad jurídica de una declaración de mercancías presentada a las autoridades aduaneras en forma legible por computadora, se envió a los Estados miembros del CCA y se adjuntó a título informativo el cuestionario de la Secretaría de la CNUDMI. Este cuestionario se hizo llegar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, adjuntándose a título informativo el cuestionario enviado por el CCA. La Secretaría de la CNUDMI ha establecido también vínculos oficiales con la Comisión Bancaria (TC 68) de la Organización Internacional de Normalización y estuvo representada en las reuniones de los Subcomités de operaciones y procedimientos bancarios y sobre mensajes transmitidos por telecomunicación en las prácticas bancarias (Toronto (Canadá), 6 a 9 de septiembre de 1983). La Secretaría de la CNUDMI estuvo representada también en la reunión del Grupo de Trabajo CEPE/UNCTAD sobre facilitación de los procedimientos comerciales internacionales (Ginebra, 26 a 30 de septiembre de 1983), en la que se examinaron los problemas jurídicos que surgen cuando se trata de facilitar el comercio y la necesidad de coordinar las actividades de las organizaciones internacionales interesadas.

3. Con respecto al proyecto de la CNUDMI sobre transferencias de fondos por medios electrónicos, la Secretaría estuvo representada en la Quinta Reunión de Abogados Latinoamericanos Expertos en Derecho Bancario (Guayaquil y Quito (Ecuador), 3 a 5 de octubre de 1983) y en el seminario anual de la Society for World Wide Interbank Financial Telecommunications (SWIFT) (Montreux (Suiza), 26 a 30 de septiembre de 1983). La Secretaría de la CNUDMI fue invitada también al Foro sobre cuestiones jurídicas organizado por la Asociación Norteamericana de Abogados en ocasión de la Telecom' 83 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 29 de octubre a 1° de noviembre de 1983). El Banco de Pagos Internacionales (BPI), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) están también cooperando con la Secretaría de la CNUDMI en el trabajo sobre transferencias de fondos por medios electrónicos. Al Comité de Derecho Monetario Internacional de la Asociación de Derecho Internacional se le ha mantenido informado de las actividades de la CNUDMI en la esfera de los pagos internacionales, incluida la preparación de proyectos de capítulos de la guía jurídica sobre transferencias de fondos por medios electrónicos, habida cuenta de que se ha comprometido a examinar la finalidad de las cuestiones relativas a los pagos en las transacciones internacionales.

4. En el contexto de los contratos de construcción, el Grupo de Expertos de la CEPE sobre prácticas contractuales internacionales de la industria (Ginebra, 12 a 16 de diciembre de 1983) examinó un proyecto de guía jurídica para la redacción de contratos internacionales de servicios relativos al mantenimiento, la reparación y la administración de obras industriales. Debido a la estrecha relación con el proyecto de guía jurídica sobre la redacción de contratos internacionales para la construcción de obras industriales, que está preparando la CNUDMI, se han establecido estrechas relaciones de coordinación con este Grupo. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Secretaría de la CNUDMI han continuado el programa de reuniones entre Secretarías, iniciado en 1982, para coordinar sus actividades. La Secretaría de la CNUDMI estará representada como observadora en la Cuarta Conferencia General de la ONUDI (Viena, 2 a 18 de agosto de 1984). Además de la ONUDI, el Centro sobre Empresas Transnacionales (CTC), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), continuaron cooperando activamente con la Secretaría de la CNUDMI en la preparación de proyectos de capítulos de la guía jurídica sobre contratos internacionales para la construcción de obras industriales.

5. La Secretaría de la CNUDMI estuvo representada en una reunión organizada por la ONUDI y el Centro Internacional para Empresas Públicas de Países en Desarrollo (ICPE) (Liubliana (Yugoslavia), 16 a 19 de abril de 1984), y que versó sobre las garantías en los contratos para la transferencia de tecnología. El ICPE es una institución conjunta de países en desarrollo que se dedica al estudio de los problemas de las empresas públicas de esos países. El Centro cuenta actualmente con treinta y tres países miembros. Está prevista la colaboración con el ICPE en temas de interés común en la esfera jurídica, particularmente la preparación de una guía jurídica sobre obras industriales.
6. La Cámara de Comercio Internacional (CCI), que aprobó la revisión de 1983 de los Usos y Prácticas Uniformes en materia de Créditos Documentarios el 21 de junio de 1983, cuya fecha de entrada en vigor será el 1° de octubre de 1984, presentó el texto a la CNUDMI para su eventual apoyo. El texto de la revisión de 1983 con una nota explicativa de la Secretaría de la CCI figura en el documento A/CN.9/251. Durante el período de preparación de la revisión de 1983, la Secretaría de la CNUDMI cooperó en esta labor con la CCI enviando el 16 de agosto de 1982 a todos los gobiernos una nota verbal acompañada del proyecto de revisión para recabar sus comentarios. Las observaciones recibidas fueron transmitidas a la CCI para su examen. La Secretaría de la CNUDMI estuvo representada en las reuniones de la Comisión de Técnica y Práctica Bancarias, de la CCI, en la que se estudió la revisión. La Comisión de Prácticas Contractuales Internacionales, de la CCI, ha recomendado a los comités nacionales de la CCI que alienten a sus respectivos gobiernos a ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980) (Convención de Compraventa de Viena) y ha aprobado un comentario destinado a prestar asesoramiento práctico a quienes negocian y redactan contratos de compraventa internacional en el marco de la Convención, una vez que ésta entre en vigor.
7. En La Haya (7 a 18 de noviembre de 1983) se celebró la segunda reunión de la Comisión Especial de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado para estudiar la revisión del Convenio de 1955 sobre el derecho aplicable a las ventas internacionales de bienes, a la luz de la aprobación de la Convención de Compraventa de Viena. Además de los Estados miembros de la Conferencia, se invitó a asistir a los Estados miembros de la CNUDMI y a sus anteriores Estados miembros que participaron en la reunión de 1982. La Comisión Especial aprobó su proyecto de texto de la revisión y se espera que la Conferencia de La Haya convocará en 1985 una conferencia diplomática para revisar el Convenio.
8. La Secretaría de la UNCTAD y la Secretaría de la CNUDMI han intercambiado información acerca de la labor que está realizando la UNCTAD sobre los derechos y deberes de los empresarios y usuarios de terminales de contenedores, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 144 (VI) de la UNCTAD, y de la que lleva a cabo la CNUDMI sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte. La UNCTAD ha venido fomentando también, en particular en el párrafo 13 de su resolución 144 (VI), la ratificación del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, de 1978 (Reglas de Hamburgo). La Secretaría de cada una de estas organizaciones ha expresado también su interés en participar en seminarios regionales sobre temas de interés común, patrocinados por la otra organización.
9. La Comisión Económica para África ha instado a la CNUDMI a participar en un comité coordinador interinstitucional sobre la modernización y unificación

de la legislación marítima en Africa. Los otros miembros del comité son la Organización Marítima Internacional, la UNCTAD, la Organización Internacional del Trabajo y la Conferencia Ministerial de Estados del Africa Occidental y Central sobre Transporte Marítimo. Otras varias organizaciones internacionales han sido asimismo invitadas a participar.

10. El proyecto de la CNUDMI de ley modelo sobre arbitraje comercial internacional será el tema principal del Congreso Provisional del Consejo Internacional de Arbitraje Comercial (ICCA) (Lausana (Suiza), 10 a 12 de mayo de 1984). La Secretaría participará en el Congreso, en el que se reunirán unos 550 expertos en arbitraje provenientes de todo el mundo, y se espera que la contribución del ICCA al proyecto de la CNUDMI de ley modelo sobre arbitraje será tan importante como lo fuera la relativa a la preparación del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. La Secretaría de la CNUDMI estuvo representada en el Congreso sobre Arbitraje de la CCI (París, 11 a 13 de octubre de 1983), celebrado con ocasión del sexagésimo aniversario del Tribunal de Arbitraje de la CCI.

11. En su resolución 38/128, de 19 de diciembre de 1983, la Asamblea General pidió a la Comisión que siguiera presentando la información pertinente y cooperara plenamente con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) en su estudio del desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional. Al igual que en oportunidades anteriores, la Secretaría de la CNUDMI proporcionó al UNITAR información sobre las actividades pertinentes de la Comisión para incluirla en su estudio.

12. Además de las organizaciones mencionadas en los párrafos anteriores, la Secretaría mantiene estrecho contacto con el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, el Consejo de Ayuda Mutua Económica y la Organización de los Estados Americanos.